



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL DE PERTENENCIA**

Radicado: **20001310300520180026500**

Demandante: **MARIA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO**

Demandado: **AURA ROSA GONZALEZ Y OTROS**

Teniendo en cuenta que para el día 15 de abril de 2021, se había programado la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente proceso, no obstante, de conformidad con el inc. 2° del num. 10 del art. 372 del C.G.P: *“en los procesos en que sea obligatorio practicar inspección judicial, el juez deberá fijar fecha y hora para practicarla antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento”*, como es el caso que nos ocupa por tratarse de un proceso de pertenencia, sería del caso proceder con la práctica de dicha diligencia antes de la realización de la audiencia establecida en el art. 373 ibídem.

Empero, es un hecho notorio que en el municipio de Valledupar fue declarada la alerta roja por el aumento de casos por COVID-19 y la alta ocupación de camas UCI, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 000033 del 9 de abril de 2021 por el Alcalde Municipal de Valledupar, lo cual fue acogido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar en Acuerdo n° CSJCEA21-19 del 7 de abril de 2021, y considerando que la titular de este Despacho Judicial se encuentra dentro de la población de riesgo, se procederá a reprogramar fecha y hora para la práctica tanto de la inspección judicial como de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

En consecuencia, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, se fija el día 22 de JULIO de 2021, a las 8:00 a.m., para la realización de la INSPECCIÓN JUDICIAL a los bienes objeto del litigio.

Asimismo, se señala el 22 de JULIO de 2021, a las 2:00 p.m para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, dentro de la cual se agotarán las etapas dispuestas en el art. 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

112493110a81a5f0016f210a64c76042433a6b3f9f211a70f82926954d5900a7

Documento generado en 16/04/2021 03:54:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>